

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**10084** *Ejecución de títulos judiciales 31/2016*

D<sup>a</sup> MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº1 de IEIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 31/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> ELIDA IBARRA SCAFILOPES contra la empresa RESTAURANTE EL AYOUN, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### AUTO 13/07/16

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D<sup>a</sup> ELIDA IBARRA SCAFILOPES, frente a RESTAURANTE EL AYOUN, SL, parte ejecutada, , por importe de 35.000,24 euros de principal y de 4000 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal, sin que proceda la aplicación de interés por mora en relación a los salarios de tramitación por las razones expuestas en el razonamiento jurídico segundo de la presente resolución

### DECRETO 13/07/16

**Acuerdo** en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada RESTAURANTE EL AYOUN, SL, dar **audiencia previa** a la parte actora ELIDA IBARRA SCAFILOPES y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de **para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes**, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURANTE EL AYOUN, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

